LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
JURÍDICAS
Y
ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE

DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA RENOVACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE LAMUZA

(OS-026/22)

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

ÍNDICE

Carátula 4
Cláusula 1 OBJETO DEL CONTRATO 8
Cláusula 2 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO 8
Cláusula 3 PROCEDIMINTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 8
Cláusula 4 PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO 8
Cláusula 5 PROPOSICIONES 8
Cláusula 6 LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
- Lugar 9
- Plazo 9
- Forma 9
Sobre «A» Capacidad de contratar 9
Sobre «B» Oferta no cuantificable automáticamente 10
Sobre «C» Oferta cuantificable automáticamente 10
Proposiciones por correo 10
Cláusula 7 APERTURA DE PROPOSICIONES - ADJUDICACIÓN 10
Cláusula 8 CRITERIOS DE ADJUDICACION 14
Cláusula 9 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 14
Cláusula 10 CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA 15
Cláusula 11 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 15
Cláusula 12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 15
Cláusula 13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
Cláusula 14 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO 16
Cláusula 15 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 16
Cláusula 16 PAGO DE PRECIO 18
Cláusula 17 CESION Y SUBCONTRATACIÓN 18
Cláusula 18 INFRACCIONES Y SANCIONES 19
Cláusula 19 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 20
Cláusula 20 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
Cláusula 21 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 20
Cláusula 22 REVISIÓN DE PRECIOS 21
Cláusula 23 PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA GÁRANTIA 21
Cláusula 24 NORMAS REGULADORAS DEL CONTRATO 21
Cláusula 25 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JUDISDICCIÓN COMPETENTE 21
Anexo I DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) 23

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

Anexo II MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE B)…..... 25

Anexo III MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C) 27

Anexo IV CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 29

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

CARÁTULA
DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES,
JURÍDICAS Y ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA RENOVACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE LAMUZA

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**.- Área de Desarrollo Urbano y Rural – Servicio: Servicios y Barrios

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**.- El objeto del presente contrato es el "*Diseño, suministro y montaje para la renovación del área de juegos infantiles del parque Lamuza"*, documentado con:

-PLIEGO TÉCNICO
-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Punto 2: **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**.- El valor estimado del contrato es de 144.228,00 € más 30.287,88 € del 21% de IVA, que totalizan 174.515,88 €.

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**.- Aplicación presupuestaria 0500-1711-601.00 "Nuevo parque infantil parque Lamuza", correspondiente al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Punto 4: **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- El plazo de ejecución de las actuaciones objeto del contrato, suministro e instalación, es de **DIECISIETE (17) SEMANAS** a partir de la fecha de firma del contrato.

Punto 5: **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL/ CONDICIONES DE SOLVENCIA**- En la presente contratación no es precisa la acreditación de clasificación empresarial.

No obstante, el licitador que presente la oferta más ventajosa y sea requerido mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia (Cláusula 7 del Pliego) para presentar documentación podrá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

Solvencia económico-financiera, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

-Cifra anual de negocios, en los tres últimos años, por el importe igual o superior a 216.000,00 €

-Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe igual o superior al indicado en la cláusula 15.10 del presente Pliego.

Solvencia técnico-profesional, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:

-Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

-Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

-Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Punto 6: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS**.- Los interesados podrán presentar sus ofertas en el plazo de **QUINCE (15) DIAS NATURALES** a partir del siguiente a aquél en el que aparezca el correspondiente anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación (artículo 156.6 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Punto 7: **PROCEDIMIENTO**.- El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO**, y la tramitación **ORDINARIA** y **varios criterios de adjudicación**, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 8: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: S**e aplicarán los criterios de adjudicación especificados en el **anexo IV**.

La **puntuación global máxima** que un licitador podrá obtener, según todos los criterios de valoración detallados en el anexo IV, será **100 puntos.**

Punto 9: **GARANTÍA PROVISIONAL**.- No procede.

Punto 10: **GARANTÍA DEFINITIVA**.- 5% del presupuesto en que se adjudique el presente contrato, excluido el IVA.

Punto 11: **GARANTÍA ADICIONAL**.- Se podrá imponer una garantía adicional del 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, siempre que ésta supere una baja de al menos el 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la carátula. Debido al riesgo que en virtud de tal caso asume el órgano de contratación, tal garantía resulta imprescindible para justificar la viabilidad del objeto contractual y garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio.

Punto 12: **FORMA DE PAGO**.- Un único pago con un plazo de pago de 30 días naturales desde la fecha de presentación de la correspondiente facturación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el informe favorable del técnico que supervise la ejecución del suministro.

Punto 13: **REVISIÓN DE PRECIOS**.- No procede.

Punto 14: **RECEPCIÓN DEFINITIVA**.- Plazo de un mes a partir de la terminación del contrato.

Punto 15: **PLAZO DE GARANTÍA**.- Atendiendo a la naturaleza y complejidad del suministro, se establece un plazo de garantía de **UN (1) año**, que comenzará a contar una vez firmado el informe favorable del técnico que supervise la ejecución del contrato.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

Punto 16: **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**.- Plazo de un mes a partir de la finalización del contrato y su período de garantía.

Punto 17: **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA**.- Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 18: **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**.- El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Punto 19: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado cuando concurran las circunstancias y con los requisitos previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 20: **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** No procede**.**

Punto 21: **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**.- De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, que de acuerdo con el artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

De este modo, serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Las empresas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de un certificado en vigor para el servicio de mantenimiento e instalación de áreas de juegos infantiles, conforme a la norma UNE EN 1176-7.
2. La implantación de los elementos que componen esta instalación, objeto de este expediente, requieren de maquinaria (principalmente miniretroexcavadora, dumper y camión pluma) que deberá invadir zonas peatonales. Los accesos de esta maquinaria, así como sus áreas de maniobra, en las zonas peatonales deberán estar acotados y señalizados.
3. La adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control del montaje del equipamiento, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.
4. Además, la adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes para realizar la correcta gestión por gestor autorizado.
5. La madera utilizada será de procedencia sostenible, aportando certificados PEFC, FSC o similares acreditados.
6. La adjudicataria deberá mantener durante los trabajos de la obra civil, el recinto de trabajo cerrado con un vallado provisional suficientemente anclado para evitar incidencias por caídas del mismo en condiciones climatológicas adversas. Este vallado se deberá mantener hasta que las labores de jardinería hayan

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

logrado su objetivo de consolidar mínimamente la zona verde afectada.

7. Sobre los vehículos usados en los procesos de montaje, tales como miniretroexcavadora, dumper, camión pluma, etc., deberán justificar los menores niveles de emisión posibles tendiendo al uso del estándar EURO 5 o ser vehículos de tipo eléctrico o de combustibles alternativos

El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas constituirá causa de resolución de la relación contractual en los términos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro será realizado por el adjudicatario con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 7 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que los licitadores oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

La periodicidad de las facturas que presentará el contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 12 de la carátula.

CLÁUSULA 5

PROPOSICIONES

5.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las proposiciones de deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

5.2 Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

momento de apertura de las mismas.

5.3 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 6
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n.

6.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de documentación y ofertas.

En el supuesto de que el último día para la presentación de proposiciones sea inhábil (sábado o festivo), el plazo finalizará a las 14:00 horas del inmediato día hábil posterior.

6.3 **Forma:** Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán tres sobres cerrados (sobre "A", sobre "B" y sobre "C"), en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos:

- Denominación del sobre (sobre "A", sobre "B" o sobre "C") y título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por licitador o persona que lo represente, abonando las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En el supuesto de no procederse al pago de las citadas tasas, la licitación presentada se rechazará por la Mesa de Contratación.

6.4 Contenido de los **Sobres:**

A) Sobre "A": Declaración responsable.

1. Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo I.

   a. El licitador presentará la declaración indicada en el Anexo 1 del presente Pliego (artículo 140 de la LCSP). Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

   b. Certificado en vigor para el servicio de mantenimiento e instalación de áreas de juegos infantiles, conforme a la norma UNE EN 1176-7

   c. Agrupación Temporal de Empresarios: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

B) Sobre "B": Oferta no cuantificable automáticamente.

1. Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II.
2. En relación con la proposición formulada, deberá incluirse:
   a. Memoria de diseño y justificación de utilidad, defendiendo y cuantificando los juegos y elementos elegidos para el montaje, el diseño general, número máximo de usuarios, etc…
   b. Memoria técnica justificativa de los materiales que componen el equipamiento, con características de cada uno de ellos, así como un plan detallado de montaje.

Ambos documentos deberán tener el formato y orden predeterminado en el Anexo IV.

C) Sobre "C": Proposición económica (Criterios cuantificables automáticamente).

1. Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo III.
2. En relación con la proposición formulada deberá incluirse:
   a. Precio
   b. Certificados de calidad
   c. Certificados de medio ambiente
   d. Certificados de seguridad y salud
   e. Mejoras

Proposiciones por Correo: En el caso de que el/la licitador/a envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la fecha límite sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 7
APERTURA DE PROPOSICIONES – ADJUDICACIÓN

7.1. La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del sobre **«A»**.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre **«A»**, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2º de la LCSP).

7.2. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por los licitadores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

contratante) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se entregará al órgano o técnico encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo se dejará constancia documental de todo lo actuado.

7.3. Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

7.4 No se aceptarán aquellas proposiciones incluidas en los sobres B y C que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

7.5 Para identificar si alguna licitadora incurre en oferta desproporcionada o anormalmente baja, el órgano de contratación estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormalmente baja y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles.

7.6 Asimismo, la Mesa de Contratación elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

A) Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1. **Certificado de inscripción** en el mencionado registro expedido por el Letrado responsable del mismo o copia autenticada del mismo.
2. **Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.
3. **Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadores con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1. **Certificado de clasificación** de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación.
2. **Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.
3. **Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.
4. **Declaración firmada por la representación de la empresa acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar**.
5. **Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de 6 meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas,** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.
6. **Certificación acreditativa de estar** al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el **Ayuntamiento de Laudio/Llodio** mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

C) Licitadores que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1. **Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.
2. **Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad,

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatorios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3. **Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4. Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta con la siguiente documentación:

   a) Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

   b) **Estar al corriente del pago de tributos con el Ayuntamiento** de Laudio/Llodio.

5. Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo indicado en el Punto 6 de la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

- **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: LA GARANTÍA DEFINITIVA** establecida en el punto 10 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

A las empresas que no presenten la documentación requerida, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá al licitador que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA 8
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación son los establecidos en el punto 8 de la carátula y el Anexo IV.

CLÁUSULA 9
ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos de presentación de sus ofertas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora y previa solicitud de los mismos.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el liego de cláusulas administrativas particulares.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

CLÁUSULA 10
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía podrá ser constituida, conforme al artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de Seguro de Caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

CLÁUSULA 11
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 12
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

12.2. Considerando que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiere levantado la suspensión, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.

12.3. Cuando, por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato en dicho plazo, la Administración exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

12.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

12.5. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a los contratos menores, se publicará en el perfil del contratante indicando, como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 € o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos del primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al DOUE y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

CLÁUSULA 13
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a la empresa adjudicataria a efectos de presentar alegaciones.

CLÁUSULA 14
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO

Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer al adjudicatario en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal del adjudicatario.

La designación del Delegado del adjudicatario, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

CLÁUSULA 15
OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

15.1. El contratista está obligado a comunicar a la Administración en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, su residencia o la de su

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

15.2. El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento.

El Ayuntamiento procederá a la comprobación, firmado el contrato y siempre con carácter previo al inicio de la prestación, de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato. En el supuesto de infracción de la normativa, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

15.3. La oferta adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en dicho convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

15.4 La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

A tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa reglamentaria de desarrollo, deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria en materia preventiva y registros para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio del suministro contratado.

15.5 Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio/Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

15.6. La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura del contratista, sin tener derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del suministro.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones en los términos del artículo 196 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

15.7. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la ejecución del suministro correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

15.8. La empresa adjudicataria estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. En todo caso, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Se levantará acta de recepción de dichos bienes indicando las condiciones, lugar y día de entrega de los mismos. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

15.9 La empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

15.10. El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000 €.

CLÁUSULA 16
PAGO DE PRECIO

El pago de precio se llevará a cabo previa presentación de la factura correspondiente y en la forma establecida en el punto 12 de la carátula.

CLÁUSULA 17
RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

17.2. No procede la cesión del contrato en ningún caso.

17.3. En cuanto a la subcontratación, y conforme al artículo 215 de la LCSP, el Contratista comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas, las partes de contrato a realiza por las mismas, su importe, así como condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá contratarse la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 18
INFRACCIONES Y SANCIONES

En el caso de incumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se impondrán las siguientes penalidades:

1. Infracciones muy graves:
   - Incumplir de forma reiterada las órdenes de los técnicos municipales. Se considera como reiteración el incumplimiento previo de, al menos, tres órdenes del personal técnico municipal.
   - Incumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral con premeditación o no atender a las ordenes reiteradas del Coordinador de Seguridad y Salud. Se considera como reiteración el incumplimiento previo de, al menos, tres órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud.
   - La reiteración en la comisión de faltas graves. Se considera como reiteración la comisión de dos infracciones graves en el plazo de ejecución del contrato.
2. Infracciones graves:
   - Incumplir con las prescripciones detalladas en los Pliegos Técnicos, siempre que dicho incumplimiento cause un perjuicio grave al servicio público.
   - La reiteración en la comisión de faltas leves. Se considera como reiteración la comisión de dos infracciones leves en el plazo de ejecución del contrato.
3. Infracciones leves:
   - Se consideran incumplimientos leves cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego que no aparezcan expresamente clasificadas como infracciones graves o muy graves.

Penalizaciones/sanciones:

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el importe del presupuesto del contrato (IVA excluido), que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: El 10 %
- Incumplimiento grave: El 6 %.
- Incumplimiento leve: El 3%.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

El importe máximo de las sanciones no podrá exceder del 10% del importe del presupuesto del contrato. En el supuesto de que las sanciones aplicables superen dicho porcentaje, se considerará que el contratista ha incumplido las obligaciones esenciales contractuales y, salvo que el interés público aconseje la continuidad del servicio, se iniciará expediente de resolución contractual.

CLÁUSULA 19
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en el apartado anterior, serán causas de resolución del contrato:

a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.

b) Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre.

c) El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas constituirá causa de resolución de la relación contractual en los términos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

CLÁUSULA 20
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato se especifica en el punto 4 de la carátula.

CLÁUSULA 21
MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público cuando así se haya previsto o, en los casos no previstos, cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley:

a) Modificaciones previstas: El contrato podrá modificarse si en la carátula del presente Pliego está prevista dicha posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que puedan acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato o cuantía a la que como máximo puedan afectar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Modificaciones no previstas: cuando concurran las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista, se acordarán previa audiencia del mismo y deberán formalizarse en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

CLÁUSULA 22
REVISIÓN DE PRECIOS

No procede durante toda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23
PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el punto 21 de la Carátula.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de la que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA 24
NORMAS REGULADORAS DEL CONTRATO

La presente contratación se regirá:

- Por las cláusulas contenidas en este Pliego y las especificaciones de su carátula.
- Por la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa reglamentaria de desarrollo
- Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la medida en que se ajuste la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública y hasta el dictado de su propia normativa de desarrollo.
- Por cualesquiera otra disposiciones que regulen la contratación y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

CLÁUSULA 25
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado, siempre que éstas sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, y acordar en su caso, su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 190 y 191).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente.

Los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El recurso Contencioso - Administrativo habrá de interponerse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, ante el Órgano Jurisdiccional competente en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

CLÁUSULA 26
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los servicios no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, mayo de 2022.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SOBRE A)

DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA RENOVACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE LAMUZA

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato del *diseño, suministro y montaje para la renovación del área de juegos infantiles del parque Lamuza*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declara que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……..……

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar su empresa adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación cuando sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

QUINTO Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución de las obras objeto del presente contrato, se constituirá Unión Temporal de Empresas XXXXX. A tal efecto, se acompaña a la presente declaración compromiso de constitución de dicha Unión (*no incluir este apartado si no procede)* o,

Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución de las obras objeto del presente contrato se compromete a contar con los recursos necesarios de otras empresas para demostrar la capacidad precisa para la ejecución del presente contrato. (*no incluir este apartado si no procede*)

SEXTO Que en el supuesto de tratarse de una empresa extranjera, se somete expresamente al fuero correspondiente al término municipal de Laudio/Llodio. (*no incluir este apartado si no procede*)

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Firma

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

ANEXO II
MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE
(SOBRE B)

DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA RENOVACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE LAMUZA

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato del *diseño, suministro y montaje para la renovación del área de juegos infantiles del parque Lamuza.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declara que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……...……

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar su empresa adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación cuando sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

SEXTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del objeto del contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, en las condiciones que a continuación se referencian:

1. **Memoria de diseño** y justificación de utilidad analizando los siguientes apartados:

   - Justificación pormenorizada de la utilidad del conjunto y de cada una de las zonas.
   - Cuantificación de los juegos incluidos en cada zona (siempre se deberá justificar los mínimos exigidos, en caso contrario no será aceptada la oferta y quedará excluida del procedimiento).
   - Visión y diseño estético general.

2. **Memoria técnica** justificativa de los materiales analizando los siguientes apartados:

   - Justificación de la calidad de los materiales que componen cada juego o equipamiento: La madera y sus secciones, herrajes, elementos metálicos y sus calidades, elementos plásticos,…
   - Justificación de las pavimentaciones de seguridad de cada zona.
   - Descripción, justificación y organización de la obra civil.
   - Cronograma de la ejecución del contrato.

✱ *Ambas memorias se deberán presentar respetando el formato y orden descrito en el Anexo IV.*

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Firma

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

(SOBRE C)

DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA RENOVACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE LAMUZA

D/Dña. ....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ……..., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ..... y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato del *diseño, suministro y montaje para la renovación del área de juegos infantiles del parque Lamuza*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado suministro en las condiciones establecidas en los Pliegos, conforme a los criterios desarrollados en el Anexo III, por los importes y en las condiciones que a continuación se referencian:

Precio:

Base	21% de IVA	TOTAL

En estos precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el IVA y el beneficio industrial del contratista.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

QUINTO. Que acredita disponer de los siguientes certificados: (*marcar y adjuntar certificados*)

☐ ficado de gestión de calidad ISO 9001 en comercialización, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles y/o equipamiento urbano

☐ ficado de gestión ambiental ISO 14001 en la comercialización, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles y/o equipamiento urbano.

☐ ficado de gestión de seguridad y salud ISO 45001 en la comercialización, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles y/o equipamiento urbano.

SEXTO. Se compromete a realizar siguientes mejoras para el equipamiento de la zona lúdica: *(en caso de ofertar mejoras, marcar y cumplimentar)*

☐ Se compromete a realizar la revisión y mantenimiento (5 inspecciones anuales) durante …….años, sin coste añadido para la administración. (Aportar breve descripción de trabajos de revisión y mantenimiento)

☐ Se compromete a ampliar el plazo de garantía de la instalación, incluyendo todo tipo de desgaste u defecto de fabricación, transporte e instalación, en ……. años adicionales con respecto al plazo mínimo de garantía fijado de un año.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Firma

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PUNTUACIÓN MÁXIMA: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se proponen los criterios de adjudicación que a continuación se detallan, sobre un máximo alcanzable de 100 puntos.

A. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (40 puntos)

La presentación del apartado de Criterios No Cuantificables Automáticamente, se realizará con el siguiente esquema, dividido en 2 apartados:

1. Memoria de diseño (máximo 25 puntos)

Memoria de diseño y justificación de utilidad, defendiendo y cuantificando los juegos y elementos elegidos para el montaje, el diseño general, número máximo de usuarios, etc…

La valoración de cada oferta se realizará analizando los siguientes apartados:

- Justificación pormenorizada de la utilidad del conjunto y de cada una de las zonas. 12 ptos.
- Cuantificación de los juegos incluidos en cada zona (siempre se deberá justificar los mínimos exigidos, en caso contrario no será aceptada la oferta y quedará excluida del procedimiento). 8 ptos.
- Visión y diseño estético general. 5 ptos.

En cada apartado se otorgará la mejor puntuación a la oferta que mejor se considere en función a sus explicaciones, justificaciones y datos aportados.

Se desarrollada en un máximo de **10 páginas** de texto tamaño **DIN A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10), ordenada en apartados y subapartados. Además se aportarán un máximo de **7 plano**s en formato **DIN A3** (plantas, detalles, representaciones en 3D y/o infografías,...). Además, se podrá aportar incluso algún montaje audiovisual.

2. Memoria técnica (máximo 15 puntos)

Memoria justificativa de los materiales que componen el equipamiento, con características de cada uno de ellos, así como un plan detallado de montaje.

La valoración de cada oferta se realizará analizando los siguientes apartados:

- Justificación de la calidad de los materiales que componen cada juego o equipamiento: La madera y sus secciones, herrajes, elementos metálicos y sus calidades, elementos plásticos,… 8 ptos.
- Justificación de las pavimentaciones de seguridad de cada zona. 3 ptos.
- Descripción, justificación y organización de la obra civil. 3 ptos.
- Cronograma de la ejecución del contrato. 1 ptos.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

Se desarrollada en un máximo de **10 páginas** de texto tamaño **DIN A4**, a una cara, con espacios, tipo de letra y tamaño fácilmente legible (min. tamaño 10), ordenada en apartados y subapartados con posibilidad de incorporar imágenes, esquemas o gráficos. Además se podrá aportar un máximo de **1 plano** en formato **DIN A3.**

Además de las páginas y extensiones máximas indicadas, en esta memoria técnica, se podrá aportar una ficha técnica del fabricante de cada uno de los juegos, donde se aporten los datos básicos de diseño, materiales, uso, condiciones de seguridad, dimensiones, …

El incumplimiento del formato y orden de presentación, así como la superación de las extensiones máximas detalladas en algunos de los tomos, podrá ser objeto de **penalización en la puntuación final con hasta 8 puntos** (20 % de la puntuación total máxima).

Las ofertas deberán obtener un mínimo de 21 puntos en la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente para continuar en el proceso de licitación. En caso contrario, quedarán automáticamente excluidas del proceso.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (60 puntos)

1. Precio (30 puntos)

La puntuación de las ofertas económicas se determinará según la siguiente fórmula:

Si Bi< A , Pi = 25 x Bi / A
Si Bi >A , Pi = 25 + 5 (Bi-A) / (Bmax-A)

Donde:
Pi: Puntuación máxima de la oferta nº i
Bi: Baja en unidades porcentuales de la oferta nºi respecto al presupuesto de licitación (ejemplo: 10% de baja, Bi=10)
Bmax: baja máxima en unidades porcentuales
A: 0,50 x Bmed
Bmed: baja media en unidades porcentuales realizadas por las ofertas respecto al presupuesto de licitación.

No obstante, se comprobarán las posibles bajas desproporcionadas, según el Art. 85 "*Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas*" del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

2. Certificados de calidad (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten disponer en vigor de un certificado de gestión de calidad ISO 9001, en la comercialización, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles y/o equipamiento urbano.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

3. Certificados de medio ambiente (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten disponer en vigor de un certificado de gestión ambiental ISO 14001, en la comercialización, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles y/o equipamiento urbano.

4. Certificados de seguridad y salud (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten disponer en vigor de un certificado de gestión de seguridad y salud ISO 45001, en la comercialización, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles y/o equipamiento urbano.

5. Mejoras (15 puntos)

Se podrán ofertar mejoras para el equipamiento de la zona lúdica con los siguientes criterios, siendo la suma total máxima de puntos en función de las unidades planteadas por cada licitador 15 ptos.:

- **Mejora 1:** Labores de revisión y mantenimiento **(5 inspecciones anuales)**, posterior a la recepción y en sus años sucesivos, sin coste añadido para la administración, al margen de las responsabilidades que se pudiesen imputar contra la garantía depositada. Quedan excluidos los costes de elementos que deban ser sustituidos por acciones claras de vandalismo. Se otrogarán 4 ptos. por cada año ofertado (**4 ptos. por año – máximo 3 años**).

  Si se opta por esta mejora, se deberá presentar en el mismo sobre que la oferta cuantificable automáticamente, una **breve** descripción de los trabajos de revisión y mantenimiento, que como mínimo será una visita funcional y correctiva, realizada por técnico cualificado con herramienta y pequeño material adecuado. No servirá inspección ocular.

  Se debe tener en cuenta que acogerse a esta mejora implicará el que la garantía definitiva depositada, quedará en poder de la administración hasta que transcurran los años ofertados de mantenimiento.

- **Mejora 2:** Se valorará la ampliación del **plazo de garantía** de la instalación, incluyendo todo tipo de desgaste u defecto de fabricación, transporte e instalación, con 1,5 puntos por cada año adicional al plazo mínimo de garantía fijado de 1 año (**1,5 ptos. por año adicional – máximo 2 años adicionales**).

  Se debe tener en cuenta que acogerse a esta mejora implicará el que la garantía definitiva depositada, quedará en poder de la administración hasta que transcurran los años adicionales.

C. <u>CRITERIOS DE DESEMPATE:</u>

En caso de empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes y en el orden establecido:

1.Si se presentan dos o más proposiciones iguales que resulten ofertar el mismo precio, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que acredite la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFK/CIF P-01003800-I

2.En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, pueda justificar tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, al menos desde el momento en el que se presentó la oferta. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

3.Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

4.Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

D. OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMAL:

Para identificar si alguna licitadora incurre en oferta desproporcionada o anormalmente baja, el órgano de contratación estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormalmente baja y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles.